

# PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2021

---

**FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA**



**ASÍ SE VA A LAS  
ESTRELLAS**



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

## INTRODUCCIÓN

El Plan de Previsión de Recursos Humanos 2021 de la Fuerza Aérea Colombiana - FAC, es el documento a través del cual se da cumplimiento a la Ley 909 de 2004, artículo 17 Planes y Plantas de Empleo, el cual refiere que se debe indicar en el documento el cálculo de los empleos, alternativas de cubrimiento de las necesidades y costos, teniendo como referencia la planta de personal civil vigente. Adicionalmente, dar cumplimiento al Decreto 1499 de 2017, artículo 1 que sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 y al Manual Operativo Sistema de Gestión del Departamento Administrativo de la Gestión Pública - Dimensión talento humano - Política de gestión estratégica del talento humano.

## CONTENIDO

LISTA DE TABLAS.....	4
OBJETIVO GENERAL .....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
ALCANCE .....	5
METODOLOGÍA.....	5
MARCO LEGAL .....	6
TÉRMINOS ASOCIADOS .....	7
ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL.....	8
ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS DE PERSONAL .....	10
RESPONSABILIDADES.....	10
SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	10

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Personal Decreto de Planta Fuerza Aérea Colombiana por niveles. ....	8
Tabla 2. Personal Decreto de Planta Fuerza Aérea Colombiana - Trabajadores Oficiales. ....	10
Tabla 3. Indicador del plan. ....	11

## OBJETIVO GENERAL

Definir las necesidades de personal civil por grado y cargo en la Fuerza Aérea Colombiana, y realizar la provisión de recursos humanos según el proceso de selección determinado por la institución.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Realizar el balance de la planta de personal civil de la institución e identificar los cargos y grados disponibles.
- b) Priorizar las necesidades de personal por cargo y grado a nivel institucional.

## ALCANCE

El plan inicia desde el cálculo de los empleos, alternativas de cubrimiento de las necesidades y definición de costos, teniendo como referencia la planta de personal civil vigente.

## METODOLOGÍA

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la FAC para la vigencia 2021, se estructuró dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Planes y Plantas de Empleo según la Ley 909 de 2004, por tanto contiene el cálculo de los empleos necesarios, formas de cubrir las necesidades y la estimación de los costos.

De otra parte, para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos, se consideró el Decreto de Planta No. 0117 del 31 de enero de 2013 “Por el cual se modifica la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana y se dictan otras disposiciones”, la ocupación de la planta de personal civil en cada nivel (asesor, profesional, orientador, técnico y asistencial) a corte 31 de diciembre de 2020 y el número de vacantes definitivas.

Adicional, se definió la modalidad de proveer las vacantes, bien sea por proceso interno, es decir, promoción interna para estimular al personal y proceso externo. Por último, se realiza la estimación de los costos para financiar las solicitudes de necesidades del personal.

## MARCO LEGAL

- Ley 909 de 2004, artículo 17 Planes y Plantas de Empleo:
  1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:
    - a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
    - b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
    - c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.
  2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública, podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.
- Decreto 1499 de 2017, artículo 1 que sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.
- Manual Operativo Sistema de Gestión del Departamento Administrativo de la Gestión Pública - Dimensión talento humano - Política de gestión estratégica del talento humano.

## TÉRMINOS ASOCIADOS

**Empleados públicos:** Son los servidores cuya vinculación se formaliza a través del acto de nombramiento y la posesión. Su relación laboral se encuentra establecida por la ley o por reglamentos. Los requisitos, funciones, jornada laboral, remuneración y prestaciones, situaciones administrativas, evaluación de desempeño, bienestar, estímulos, capacitación, causales de retiro y responsabilidad disciplinaria se encuentran determinados en el manual de funciones o en la ley.

El empleado público puede ser de varios tipos:

De carrera administrativa. Esta es la regla general y la provisión definitiva de estos empleos se realiza a través de un nombramiento en período de prueba, una vez el servidor ha superado un concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil; de manera transitoria, el empleo puede proveerse mediante nombramiento provisional, mientras se adelanta el respectivo concurso o el empleo se encuentra temporalmente vacante.

De libre nombramiento y remoción, cuya provisión y retiro se efectúan en virtud de la facultad discrecional del nominador para proveer los empleos señalados en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004.

De período fijo, los clasificados en la Constitución o en la ley con esta naturaleza, como son el Personero, el Contralor, el Director de Empresa Social del Estado.

Temporales. Estos empleos se crean para cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración.

**Trabajadores oficiales:** Son aquellos servidores vinculados mediante un contrato de trabajo que regula el régimen del servicio que va a prestar, permitiendo la posibilidad de discutir las condiciones aplicables en materia salarial, prestacional, jornada laboral, entre otros aspectos. Los pactos y convenciones colectivas, el reglamento interno de trabajo, los laudos arbitrales,

hacen parte del contrato de trabajo. Son la regla general en las empresas industriales y comerciales del Estado.

La modalidad contractual otorga a quien por ella se vincula a la Administración, el carácter de trabajador oficial, lo cual se materializa en un contrato de trabajo que regula el régimen del servicio que se va a prestar, permitiendo la posibilidad de discutir las condiciones laborales, tanto al momento de celebrar el contrato como posteriormente por medio de pliegos de peticiones, los cuales pueden dar por resultado una convención colectiva.

**Vacante:** Es el cargo de la planta global de la Entidad que queda disponible para ser provisto por un trabajador oficial vinculado o por una persona externa que acrediten el perfil y las competencias exigidas para dicho cargo.

## ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL

La planta de personal de la FAC se encuentra aprobada de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0117 de 2013 y está compuesta como se relaciona a continuación:

**Tabla 1. Personal Decreto de Planta Fuerza Aérea Colombiana por niveles.**

NIVEL	CARGO / GRADO	Cantidad
ASESOR	Asesor de Defensa 4	1
	Asesor de Defensa 2	98
PROFESIONAL	Profesional de Defensa 14	1
	Profesional de Defensa 6	34
	Profesional de Defensa 4	25
ORIENTADOR	Orientador de Defensa 18	30
	Orientador de Defensa 16	12
	Orientador de Defensa 15	56
	Orientador de Defensa 14	4
	Orientador de Defensa 13	9
	Orientador de Defensa 11	2
	Orientador de Defensa 9	1
	Orientador Espiritual 18	4
	Orientador Espiritual 16	2
	Orientador Espiritual 15	8



NIVEL	CARGO / GRADO	Cantidad
TÉCNICO	Técnico de Inteligencia 24	30
	Técnico de Inteligencia 21	4
	Técnico de Servicio 25	17
	Técnico de Servicio 24	5
	Técnico de Servicio 22	32
	Técnico de Servicio 21	87
	Técnico de Servicio 20	2
	Técnico de Servicio 19	3
	Técnico de Servicio 18	13
	Técnico de Servicio 17	1
	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 24	14
	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 22	7
	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 21	58
	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 20	1
	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 18	11
	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 17	17
	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 15	14
	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 14	1
	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 12	1
	ASISTENCIAL	Auxiliar de Servicio 26
Auxiliar de Servicio 24		22
Auxiliar de Servicio 23		20
Auxiliar de Servicio 22		2
Auxiliar de Servicio 20		21
Auxiliar de Servicio 19		2
Auxiliar de Servicio 18		53
Auxiliar de Servicio 16		198
Auxiliar de Servicio 15		20
Auxiliar de Servicio 14		187
Auxiliar de Servicio 13		142
Auxiliar de Servicio 12		17
Auxiliar de Servicio 11		950
Auxiliar de Servicio 10		8
Auxiliar de Servicio 9		5
Auxiliar de Servicio 8		93
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 24		2
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 23		4
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 20		4
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 18		20
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 16		2
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 15		1
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 14		25
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 13		55
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 11	319	
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 10	1	
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 9	48	
<b>TOTAL</b>		<b>2.834</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 2. Personal Decreto de Planta Fuerza Aérea Colombiana - Trabajadores Oficiales.**

Trabajadores oficiales	5
------------------------	---

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la planta enunciada y los efectivos, se establece que la planta se encuentra provista en un 93,15%. Adicional, durante el 2020 se realizó la provisión de treinta y tres (33) empleos libre nombramiento y remoción, de acuerdo a las vacantes definidas por cargo, grado y perfil por la Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación - SEMEP, los lineamientos del Comando Fuerza Aérea - COFAC y el Comando de Personal - COP, para el proceso de selección del personal civil.

## **ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS DE PERSONAL**

Para la vigencia 2021, la estimación del rubro de Gastos de Personal para proveer las obligaciones laborales con los 2.834 funcionarios de la Entidad asciende a la suma de **\$152.071.149.234**

## **RESPONSABILIDADES**

El Departamento Estratégico Transformación de la Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación - SEMEP, es la encargada de realizar el análisis de las vacantes, priorizar las necesidades por cargo, grado y perfil y realizar la distribución a nivel institucional, con el fin de cumplir la misión institucional.

## **SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

El Departamento Estratégico Transformación - DETRA de la Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación - SEMEP, es el encargado de realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del plan de acuerdo a los lineamientos emitidos y acordados con el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana – COFAC y el Comando de Personal - COP.

Por otra parte, se aplicará el siguiente indicador, con el fin de llevar a cabo el control al Plan y tomar las acciones correspondientes, teniendo en cuenta que la institución debe propender por mantener el pie de Fuerza para el cumplimiento de la misión institucional.

Tabla 3. Indicador del plan.

Denominación indicador	Fórmula	Meta
Indicador de rotación de personal	$\frac{\frac{PI + PR}{2}}{\frac{\text{No. PI} + \text{No. PF}}{2}} * 100$ <p>PI: Personal que ingresa a la institución.  PR: Personal retirado de la institución.  No. PI: No. Personal al inicio del período.  No. PF: Personal al final del período.</p>	≤10%

Fuente: SEMEP – DETRA, 2021.